

requirere y en su caso al señor don Thomas Bonifacio
 Real para la defensa de todos los Pleitos, causas y negocios
 civiles Criminales y executivos, movidos o por moverse
 por o contra personas que residen, con qualesquiera
 personas Colegias, o Comunidades, en qualesquiera Au-
 toridades y tribunales por las causas y razones que se
 asi demandando, como defendiendo para que en el nombre
 de esta dicha Ciudad, sus vecinos y moradores Crimi-
 nales y Civiles de un Reino, a lo que se refiere
 Justicia presentando Papeles, Escrituras y todo genero
 de prueba, para publicacion de lo que se recurre, y
 concluya en qualesquiera Articulos y lo conforme a
 nuevo, y en Auto, y sentencia interlocutoria, y
 definitiva, lo en favor de esta Ayuntamiento y causa
 publica con viento de lo en contrario a pelear y ple-
 que dando poder a quien lo oiga, ante quien condna
 pueda y deba darse a Provisiones Executorias de-
 tras Mandamientos y demas Despachos que combenian
 requiriendo con ellos a quien se dirijan, y en su caso
 no, haga en nombre de esta dicha Ciudad qualesquiera
 Juramentos, pida que se hagan y pactes los hagan, y galar
 Ocurriera de que se pidieren de lo de esta dicha Ciudad